

# MEMORIA

QUE

*EL MINISTRO DEL DESPACHO*

EN LOS DEPARTAMENTOS

DE

**GUERRA Y MARINA**

PRESENTA

**al Congreso Nacional**

DE 1842.



SANTIAGO DE CHILE:

*Imprenta de la Opinion.*

# **MEMORIA**

QUE

**EL MINISTRO DEL DESPACHO**

EN LOS DEPARTAMENTOS

DE

**GUERRA Y MARINA**

PRESENTA

**al Congreso Nacional**

**DE 1842.**



Retirado tiempo ha de la vida pública y del servicio militar por efecto de mi gastada salud, me he visto inesperadamente colocado en el Ministerio de Guerra y Marina y en la obligación de comenzar mis trabajos gubernativos imponiendo al Congreso del estado en que se hallan los asuntos anexos al departamento que se me ha confiado. Embarazosa es, á la verdad, esta tarea cuando se ha de hablar con la franqueza propia de un militar, acerca de los defectos de que adolece aquella rama de la administración pública, y no se tiene el arte de disfrazarlos ni tiempo suficiente para sujerir al Congreso las medidas que deben adoptarse para ponerles remedio. El Congreso, apreciando esta dificultad, sabrá disculpar los vacíos que notare en la exposicion que voi á hacerle.

El departamento de Guerra y Marina como que era el muelle real del Gobierno en los tiempos de ajitacion en que hemos vivido, se ha resentido mas que ningun otro del influjo de la revolucion. En él han venido á asentarse por último resultado, todos nuestros desaciertos políticos, produciendo una dolencia crónica que no es fácil desarraigar. Sin duda que Chile es de todas las repúblicas americanas la que ménos ha tenido que sufrir el influjo de las armas en su réjimen gubernativo, y que puede glo-

riarse de contar entre los ciudadanos, mas dóciles al yugo de la lei, á los antiguos campeones de su independenciam: este es un timbre que recomienda al ejército nacional ante los ojos del filósofo, mas que los triunfos que ha obtenido en el campo de batalla; timbre que todos se apresuran á reconocer con satisfaccion. Empero, haciendo la correspondiente distincion entre las personas y el sistema con que se dirijen los negocios, yo debo confesar desde luego que hai grandes vicios, graves defectos que reclaman imperiosamente la atencion de los legisladores y la accion firme y sostenida del Gobierno. Afortunadamente hemos llegado á una época en que las autoridades constituidas no pueden tener otra ocupacion que la de mejorar nuestra organizacion política, y me complazco en creer que el Congreso Nacional estará igualmente dispuesto que el Presidente de la República á entrar en la empresa difícil pero necesaria de poner orden en el ramo de la guerra.

Juzgo de primera importancia la formacion de un código breve y sencillo en que se encuentren recopilados los antiguos reglamentos militares que fueren adaptables á nuestras circunstancias, y modificados aquellos otros que no guardan armonía con las instituciones que nos rijen, ó que han quedado atras respecto de los progresos que el arte de la guerra ha hecho en los últimos tiempos. Si los que están consagrados al servicio público deben tener siempre leyes claras y positivas que reglen sus operaciones, ningunos se hallan mas obligados por su instituto á esta sujecion, que los militares, en quienes el sometimiento estricto y riguroso, aun á las disposiciones de detalle, es la primera virtud. Mal podria establecerse arreglo en esta clase, si no existiera, como no

existe realmente entre nosotros, un código que ponga á la vista de cada uno sus obligaciones respectivas. Esta obra por fortuna no es tan difícil como tal vez pudiera creerse, porque los reglamentos militares no tienen la complicación de las leyes civiles ni demandan tanta filosofía en el que ha de redactarlos. Por otra parte, se han promulgado en otros países códigos tan completos en su línea, que nos relevan de la necesidad de inventar nuevos sistemas, dejándonos apenas el trabajo de acomodarlos á nuestro estado presente. El código debía contener en distintas secciones todo lo relativo á los delitos y penas militares; y aborden de lenjuiciamiento; la táctica de las diversas armas; el servicio de guarnición y campañas; y el arreglo de la Guardia Nacional; materias del todo diversas entre sí, y que pueden encargarse á otras tantas comisiones separadas. Bastante se ha avanzado ya con la Ordenanza que el Gobierno promulgó en 1839, obra que si bien necesita de algunas alteraciones, contiene un cuerpo de disposiciones ya formado, que facilitará en gran manera el trabajo de la comisión que se nombre para reformarlo. La táctica puede tomarse casi íntegra de los reglamentos europeos, y en cuanto á la organización de la Guardia Nacional, parte verdaderamente difícil de arreglar, el Gobierno tiene preparado (y aun discutido) un proyecto. Así pues me lisonjeo de que mediante el auxilio de los oficiales instruidos y de algunos sujetos á quienes se invitará á concurrir con sus luces, podremos contar en una época no muy lejana, con un cuerpo de leyes homogéneas y adecuadas al país, que sirva de base al arreglo del ejército.

11) Mientras tanto pueden tomarse otras medidas parciales para reparar los males que se hacen sentir con mas fuerza: mencionaré entre ellas una *lei de*

ascensos fundados sobre bases más justas y económicas que la actual. Nada desmoraliza más los ejércitos y hace enjendrar rivalidades y pretensiones funestas, que la facilidad de obtener ascensos; piérdese entonces la estimación que los honores militares merecen, el rigor de la disciplina se relaja y lo que es peor, se extingue el aliciente que excita la emulación y mueve á los grandes hechos. Someter la elevación progresiva de los militares á una rigurosa escala, es no solo una necesidad indispensable en todo ejército bien organizado, sino también una disposición de estricta justicia; porque la esperanza de ascender á un puesto superior en virtud de antiguos servicios, es una especie de propiedad de que nadie puede ser despojado. Con la mira de poner arreglo en esta parte importante del ramo militar, el Gobierno medita un proyecto en que se propone establecer un orden fijo que excluya la arbitrariedad y asegure á los oficiales desvalidos la justa recompensa á que se hagan acreedores. La ley de reemplazos de que otra vez se ha hablado á las Cámaras, aunque no es tan urgente por ahora en que se ocupan sin dificultad las plazas del ejército, deja un vacío en la legislación militar que conviene llenar tan luego como fuere posible. Mas importante asunto me parece el arreglo de la contabilidad, tanto de los cuerpos veteranos como de la Guardia Nacional. No siempre se han observado en nuestro ejército las estrictas formalidades de ordenanza para la inversión de los caudales, ni ha habido sobre este punto toda la vigilancia que conviene de parte de los jefes superiores. Comienza sin embargo á notarse una reforma saludable nacida en mucha parte del pundonor de los jefes y de la atención que la Inspección jeneral presta á este ramo.

(5)

Existia una confusión muy perjudicial entre las atribuciones del Inspector jeneral, y las de los comandantes de armas de las provincias, y departamentos, sin embargo que la Ordenanza las detalla de un modo claro y preciso. Para hacer cesar este abuso se dictó el decreto de 15 de junio próximo pasado. Se ha lamentado de algún tiempo á esta parte por los ciudadanos celosos del bien público, y tambien por algunos miembros del Congreso, el excesivo número de oficiales que sin colocación efectiva perciben sueldo íntegro. En efecto, es una anomalía la que ofrece nuestro ejército en cuya lista aparecen 455 oficiales de todos grados (fuera de los retirados absolutamente) cuando no llegan á 2000 los soldados á quienes deben dirigir; y sería de sentirse la exorbitante suma que en ellos consume el erario, si no estuviere destinada á conservar vidas dispuestas á sacrificarse por la Patria en el primer momento de peligro. El Gobierno sin embargo no puede desatender los justos clamores de que hablamos, y ha comenzado ya á remediar el mal que los excita. Un decreto expedido en 9 de julio próximo pasado, ordena que las vacantes de los cuerpos sean ocupadas alternativamente por un oficial del mismo cuerpo, y por otro de los que existen sin colocación efectiva. Esta providencia, con todo, no debe producir efecto sino á la larga y muy paulatinamente. La medida radical estriba en hacer una nueva reforma militar, soltando las ligaduras con que el Estado mantiene unidos á sí tan gran número de personas, y dándoles un capital que les permita contraerse á cualquiera ocupación lucrativa, y enrolarse en la masa de los ciudadanos de que están ahora segregados. Las ventajas de esta medida, ya sea en beneficio de la industria que se verá

(6)

enriquecida con un capital cuantioso, ya en beneficio de los mismos reformados, y del erario tambien que carga con la pension de alimentarlos, son tan evidentes que no debo detenerme en ponderarlas. Las dificultades ó inconvenientes que puede traer, dependen del modo como se practique; pero aleccionado el Gobierno por la anterior reforma, tratará de salvar por esta vez las faltas que la inesperienza obligó á cometer entónces. En las bases que tiene ya preparadas se hace distincion entre los servicios prestados en campaña y en acciones de guerra, y los que se han hecho en guarnicion, concediéndoles á aquellos la preferencia que se les debe de justicia. Se adoptarán asimismo algunas medidas para hacer que los reformados que vuelvan al servicio no perciban al mismo tiempo el beneficio de la reforma y los emolumentos de su grado. Si el Congreso juzgare de esta medida como la estima el Gobierno, es de esperar que el erario se vea descargado de una grave pension, y la autoridad suprema libre de las pretensiones y solicitudes importunas que la acosan y que tan funestas son ó para los fondos públicos ó para los que se ven en el odioso deber de repulsarlas.

Con el mismo fin habia dispuesto el Gobierno meses ha, la formacion de una colonia militar en las márgenes meridionales del Biobío. Existen allí abandonadas tierras fertilísimas y situadas favorablemente para la extraccion de sus productos; su adquisicion es fácil y nos permite estender nuestra línea de frontera. Los veteranos á quienes se adjudicasen podrian defenderlas de cualquiera irrupcion de los bárbaros sin que el Estado emprendiese los enormes gastos que orijinan los cuerpos volantes del ejército. Se han tomado algunas providencias para realizar este pensamiento.

Todas estas medidas tomadas de consuno nos libertarán sin duda del sobrante de oficiales, y de una parte de los inválidos que se mantienen ahora de fondos públicos; pero es necesario pensar también en los oficiales y tropa que quedan en actual servicio; y he aquí un nuevo campo de trabajos gubernativos de que ni puedo hablar por esta vez con la extensión debida, ni ocuparse muy asiduamente el Gobierno y la Legislatura. Una medida hay con todo de que no puedo desentenderme porque la considero fecunda en felices resultados; y conviene que se adopte cuanto antes para que con el tiempo se puedan recoger los frutos: hablo de la creación de una Academia Militar. Si la educación es la raíz de todo bien duradero; así en las letras como en el sacerdocio y en todas las profesiones; no encuentro la razón alguna por qué deba privarse o de aquel y beneficio al que se consagra a la profesión de las armas; y antes al contrario; cuanto más noble y elevado es su ejercicio; cuanto más augusta la función de que está encargado; tanto más debe cuidarse de prepararlo con una educación adecuada. No será posible que la carrera se mantenga entre nosotros con el lustre y decoro que es su joya peculiar; si retrogradase por el embrutecimiento; al paso que todas las clases de la sociedad progresan. Con la mira de evitar este extremo ha pensado el Gobierno en erijir un establecimiento de educación militar; pero que sea mucho menos oneroso que el que hemos tenido otra vez; y más propio de la carrera á que se destinan los educandos. De este plantel saldrán oficiales aptos para la marina y los cuerpos facultativos del ejército de tierra en donde es indispensable la educación científica que se adquiere solo en los colejos. Al lado de la escuela de cadetes conviene formar otra para cabos y sarjen-

tos, ejes sobre los cuales ruedan los cuerpos del ejército, y de los cuales por desgracia no se ha ocupado hasta ahora la autoridad pública. Me lisonjéo de que el proyecto elevado recientemente al Congreso por el Presidente de la República, nos permitirá gozar de las ventajas del establecimiento de que hablo, sin imponer al erario graves pensiones.

Ha habido siempre en el vestuario de nuestro ejército una irregularidad chocante que no sólo revela la imperfección de la disciplina, sino que da lugar al lujo en algunos oficiales con todos sus perniciosos resultados. El Gobierno ha tratado de cortar este abuso designando á cada cuerpo de las diversas armas su respectivo uniforme sencillo, cómodo, y del buen gusto; se ha prohibido absolutamente el uso de bordados á los subalternos (cuyos sueldos no permiten esta vana ostentación, y reservándose para los jefes los distintivos que sus grados y honores hacen necesarios. Igual prohibición se ha hecho extensiva á la Guardia Nacional, en donde el mal de que hablamos habia cundido mas que en el ejército de línea, reagravando así la molestia de aquel gratuito servicio.

Ha llamado la atención del Gobierno el parque y el consumo de los útiles de guerra. Nuestros almacenes militares no están provistos del número de armas que exigen nuestras necesidades ordinarias, ni las maestranzas cuentan con todos los elementos necesarios para la elaboración y provisión de los demás artículos de guerra. Este ramo exige también mejoras de no poca importancia.

En la distribución de armas, y demás artículos de guerra que se ha hecho hasta el día, ya para el ejército, y plazas, ya para la Guardia Nacional, ha habido una informalidad dispendiosa. Jamás se ha exigido responsabilidad de las especies recibidas, y

lo que es peor, ni el Gobierno, podia tener conocimiento de los elementos de guerra, con que se contaba en la República. Para precaver este mal en lo sucesivo se ha creado en el Ministerio una mesa que se encargue de llevar cuenta corriente de todo el armamento que se distribuye. Espero que al cabo de poco tiempo puedan hacerse economías no despreciables por lo que respecta al consumo, si bien será necesario invertir por ahora alguna cantidad en la adquisicion de los útiles de guerra. Aunque no parece probable un rompimiento en el presente estado de cosas, no podremos creernos libres de cualquier accidente inesperado; y si con tiempo no nos preparamos para aquel caso, nuestro descuido podrá ser fatal.

El Encargado de Negocios de la República en Francia ha ofrecido surtir al ejército de todos los útiles de guerra á precios mucho mas cómodos que los que se han proporcionado hasta aquí y de calidad superior, segun las muestras que el Gobierno ha recibido. No se despreciará una invitación tan oportuna.

Si del ejército de línea pasamos á la Guardia Nacional, encontraremos defectos no menos dignos de ocupar la atención de los legisladores. Su apariencia exterior es en verdad lucida, pero su organizacion interior es viciosa y tal vez anti-republicana. No es éste el caso de encubrir mañosamente lo que nuestras instituciones tienen de incompleto ó defectuoso, ni de diseñar hermosos cuadros de orden y de un arreglo que no existe. El Congreso debe oír de boca de los encargados de la administracion pública; la exposicion fiel de las dolencias del cuerpo social á que debe ponerse remedio. En esta virtud diré al Congreso que nuestra Guardia Nacional no llena ninguno de los objetos de su instituto. Son estos de dos clases; el uno político que tiende á poner las armas en

manos de los ciudadanos de respetabilidad interesados en la conservación del orden y de las libertades públicas; el otro puramente económico que consiste en ahorrar los inmensos gastos que origina un ejército de línea para ocurrir á todas las atenciones del servicio interior y á la defensa exterior de la República. La Guardia Nacional, en primer lugar, es sobremedida dispendiosa; y para conocerlo basta atender á las sumas que se invierten en aquellos cuerpos que por estar medianamente organizados, deben servirnos de punto de partida para apreciar el sistema establecido. Los cuatro batallones de Santiago, por ejemplo, consumen la cantidad que se necesita para mantener dos cuerpos de línea. Si en proporción se invirtiesen los caudales públicos en la milicia de los otros pueblos que tienen el mismo derecho que la Capital á las erogaciones del erario, el peso de la Guardia Nacional llegaría á ser insostenible. En los países en que esta institución ha sido mejor comprendida, el servicio que se presta es puramente gratuito; no hai jefes rentados y solo se concede un corto número de oficiales y clases veteranas para la instrucción y el desempeño de los cargos que son demasiado onerosos. Es sin duda indispensable adoptar en Chile el mismo sistema.—Hai además en este punto otro defecto grave, y es la desproporción chocante con que se dispensan los auxilios. Departamentos de mui poca importancia en el orden militar, reciben para mantener su fuerza cívica, sumas mui superiores á las que se conceden á provincias enteras cuya posición jeográfica las deja espuestas á los insultos del extranjero y son por consiguiente más dignas de nuestra atención. Siento decir al Congreso que cualquiera providencia que se tomase para cortar de pronto estos males, pro-

duciría funestos resultados, que el Gobierno por prudencia, tendrá que evitar en cuanto le fuese posible. Los Patentes son los vicios de la Guardia Nacional considerada bajo el aspecto político, y aun cuando no hicieramos mención de otra cosa que de la tenaz resistencia que oponen los propietarios y personas de prestigio para servir en ella, habríamos señalado una causa fecunda en males de toda especie. La Constitución impone á todo ciudadano la obligación de enrolarse en la milicia, no hai escusa alguna, y racionalmente hablando, para negarse á cumplir este deber, ni el Gobierno puede cometer la injusticia de hacer que el servicio de las armas recaiga solo sobre la clase desvalida, sobre aquella cabalmente que necesita más que ninguna otra del uso libre del tiempo y de las personas. El Gobierno mira como un deber de conciencia, cortar de raiz este abuso que supedita. Agrégese á lo dicho que la Guardia Nacional no tiene reglamento alguno para su organización, gobierno y disciplina. Todas las disposiciones que existen son parciales, incompletas, y dan lugar á multitud de corruptelas. Delicada es por cierto la empresa de hacer que esta institución entre ya en su natural camino, y obra de incesantes labores y de mucha perseverancia y tino. Tal es sin embargo el cargo que pesa sobre el Gobierno y para cuyo cumplimiento implora el auxilio de la Legislatura.

Todo lo que ha podido hacerse hasta ahora es ordenar la formación de nuevos cuerpos en Illapel, en Petorca y en la provincia de Valdivia, donde eran necesarios; y separar en la Inspeccion jeneral del ejército, una seccion destinada esclusivamente á las atenciones de la Guardia Nacional.

-ITA MARINA. No me ha sido posible en el corto tiempo que he ocupado el Ministerio, dirigir mi atención á la marina; raiño a ajeno de un militar de tierra, en que tendré que tomar conocimientos para mí nuevos. Mi antecesor, expuso muy acertadamente en su última memoria, el estado en que se encuentra, é indicó los importantes trabajos que aguardan allí al Gobierno y á la Legislatura. Desde entonces las únicas disposiciones dignas de ponerse en noticia del Congreso, son el desarme, y venta de la goleta Colocolo, por la imposibilidad de continuar en servicio, y la consiguiente disminución de los medios de comunicación que el Gobierno debe tener. Se siente de una manera notable la falta del competente número de embarcaciones para guarda-costas y correos; falta que hace sufrir demoras, que obligará á emprender gastos en el flete de buques mercantes, que impide perseguir el contrabando, y origina pérdidas superiores á los gastos que traeria la compra y tripulación de buques del Estado. En el presupuesto del departamento, se há pedido al Congreso, que autorice aquel gasto; cuya necesidad no puede ponerse en duda.

Santiago, Agosto 31 de 1842.

Juan Manuel Zaldívar.

**PRESUPUESTO JENERAL de sueldos y gastos de los Departamentos de Guerra y Marina para el año de 1843, con arreglo á las leyes y disposiciones vijentes.**

**MINISTERIO DE GUERRA.**

Sueldo del Ministro.....	4,500	
Sueldo de los oficiales, ayudante y gastos de escritorio.....	5,597	10,097

**INSPECCION JENERAL DEL EJERCITO**

COMANDANCIA JENERAL DE ARMAS, ESTADO  
MAYOR DIVISIONARIO & C.

Sueldo de la Inspección jeneral del ejército y Comandancia jeneral de armas, pago de casa y gastos de escritorio.....	22,388	
Sueldos de los oficiales jenerales.....	27,516	
Sueldos de los jueces de la Corte marcial....	4,056	
Sueldo de los edecanes del Supremo Gobierno con inclusion de los ayudantes de las intendencias y los del gobierno de Valparaiso.	15,336	
Sueldo del estado mayor divisionario del Sud. capellan castrense, y oficiales adictos....	15,084	
Sueldo de las mayorías de plaza.....	7,260	
Sueldo de los comandantes militares de los departamentos de Santa Rosa de los Andes, Copiapó, y San Fernando.....	5,820	
Sueldo de los comandantes de frontera y sus gastos de escritorio.....	1,465	
Sueldo de los capellanes de fronteras.....	1,000	
Sueldo de los cirujanos de ejército.....	5,280	
Sueldo de los jefes y oficiales agregados a plaza	38,106	
Sueldo de los jefes y oficiales retirados temporalmente.....	14,585.2	
	<b>157,896.2</b>	
Montepío militar.....	31,856.4	
Sueldo de los jefes y oficiales retirados absolutamente, y pré de inválidos.....	48,682.4	
Sueldos de las maestranzas de artillería....	7,650.13	
Asignaciones pias.....	2,691.32	
	<b>90,880.53</b>	
		<b>248,776.71</b>

**COMISARIA JENERAL DEL EJERCITO.**

Sueldo del jefe, oficiales, ordenenza y gastos de escritorio.....	6,265
---	-------

**EJERCITO.**

La plana mayor del cuerpo de artillería, oficiales y fuerza de cuatrocientas plazas, importa	54,480	
A la vuelta.....	54,480	6,265
		<b>258,873.71</b>

De la vuelta.....	54,480	6,265	258,873.71
Las planas mayores de la infantería, oficiales y fuerza de 1216 plazas en cuatro batallones importan.....	146,688		
Las planas mayores de la caballería, oficiales y fuerza de 600 plazas en dos regimientos y un escuadrón importan.....	80,316		
		281,484	

**MAS COSTO.**

Vestuario del cuerpo de artillería, compostura de armas, papel para las compañías; forraje, reposición de caballos y monturas; hospitalidades, luz y lumbré, premios, sobresueldos á la compañía estacionada en Valparaíso y escribiente para la brigada de Concepcion, presenta el costo de.....	10,114.1		
Vestuarios para la infantería, compostura de armas, papel para las compañías, premios, hospitalidades, luz y lumbré y sueldo de un capellan, tienen el costo de.....	26,567		
Vestuario para la tropa de caballería, papel para las compañías, compostura de armas, forrajes, reposición de caballos y monturas, hospitalidades, luz y lumbré, premios, sobresueldo y pago de casa á una compañía estacionada en Coquimbo, tienen el costo de.....	37,913.1		
		74,594.2	
Sueldos de los jefes y oficiales agregados á varios cuerpos del ejército.....	11,976		
			374,319.2

**MILICIAS:**

Sueldo de los instructores de milicias de las provincias de Talca, Maule, Concepcion, Valdivia, Chiloe, Coquimbo y Aconcagua.....	19,068		
Sueldo de siete cornetas veteranos agregados á la plana mayor de varios escuadrones cívicos de Santiago.....	504		
Sueldos de las planas mayores de los cuatro batallones cívicos de infantería de Santiago.....	23,280		
Prest de la tropa cívica en las guardias de prevencion, y tiempo que cubren la guarnicion.....	9,523		
Una compañía de caballería en el departamento de la Victoria.....	1,364		
Batallon de infantería de Melipilla.....	3,764.02		
Milicia de infantería y caballería de Rancagua.....	4,716.7		
Milicia de Casablanca.....	1,533.7		
Una brigada de artillería, dos batallones de infantería y un escuadrón de caballería en Valparaíso.....	18,526.71		
Al frente.....	82,280.61	,, ,, ,,	633,193.11

Del frente..... 82,280.64 633,193.14

Tres batallones de infantería con inclusión de un comandante, un instructor y un corneta de caballería de la provincia de Colchagua.....	17,788.74	
Un batallón de infantería de Talca.....	3,260.2	
Un batallón de infantería de Maule.....	4,124.7	
Una brigada de artillería, tres batallones de infantería, dos regimientos, y tres escuadrones de caballería, y guardias en la provincia de Concepcion.....	38,646.34	
Una compañía de artillería, y tres batallones de infantería en la provincia de Valdivia.....	5,738.43	
Hna brigada de artillería cívica de Chiloé.....	2,983.2	
Una brigada de artillería, cuatro batallones y una compañía de infantería, con inclusión del sueldo del comandante de las milicias del departamento de Ovalle de la provincia de Coquimbo.....	21,817.04	
Tres batallones de infantería, y tres cornetas veteranos en la provincia de Aconcagua.....	7,949.64	
		174,589.74
Sueldo del director y preceptores de las escuelas dominicales.....	" " "	1,942
Gastos de armamento, vestuarios, cuarteles, y músicas de las milicias.....	" " "	50,000
		226,531.74

**MINISTERIO DE MARINA.**

Sueldo del ministro.....	" " "	
Sueldo de los oficiales.....	2,700	
Sueldo de un capitán de fragata.....	1,524	
Sueldo del portero.....	144	
		4,368

**DEPARTAMENTO DE MARINA.**

Sueldo de la Comisaría de Marina, incluso el de un comisario jubilado.....	8,986	
Arsenal.....	2,671.2	
Capitanías de puertos.....	12,080	
Oficiales agregados al departamento en Valparaiso y Concepcion.....	3,974	
Vijias.....	408	
Montepío.....	550.34	
Sueldos de inválidos.....	593.1	
		29,262.64
Fuerza y costo de la Fragata Chile.....	62,309.34	
Fuerza y costo de dos Goletas.....	25,028.44	
Fuerza y costo de cinco cuadros de infantería de marina.....	12,226.04	
		99,564.04
		133,194.64
A la vuelta.....	" " "	992,919.74

